

## ACTA Nº 20/15

### ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Sagunto, a día nueve de diciembre de dos mil quince, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sra. M<sup>a</sup> Teresa García Muñoz  
Sr. José Manuel Tarazona Jurado  
Sr. Josep María Gil Alcamí  
Sra. Remei Torrent Ortizà  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sr. Francisco Villar Masiá  
Sra. Concepción Peláez Ibáñez  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sra. María Isabel Sáez Martínez  
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz  
Sra. Mónica Caparrós Cano  
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas  
Sra. Roser Maestro Moliner  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Juan Antonio Guillen Julia  
Sr. Sergio Paz Compañ  
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro  
Sra. María Dolores Giménez García  
Sr. Sergio Moreno Montañez  
Sr. Francisco Crispín Sanchis  
Sra. Natalia Antonino Soria  
Sr. Miguel Chover Lara  
Sr. Raúl Castillo Merlos  
Sra. Blanca Peris Duo.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

## **1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, SAGUNTO CAPITAL VALENCIANA DE LA ROMANIZACIÓN.- EXPTE. 92/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

El Portavoz de Iniciativa Porteña, SR. GONZÁLEZ, pide que conste en acta literalmente su intervención, de la que hace entrega al Secretario General. Dice: “Desde Iniciativa Porteña, compartimos el deseo de que Sagunto sea declarada Capital de la Romanización. De hecho, el manifiesto recoge una pequeña parte del legado histórico y la importancia que tuvo la ciudad, que sin ninguna duda merece ese reconocimiento que hoy se demanda con esta declaración institucional.

Estos días atrás ha habido algún malentendido ocasionado por las palabras del Señor Alcalde, el Excelentísimo Señor Francesc Fernández i Carrasco, que en la junta de portavoces del pasado 3 de Diciembre, afirmó que dentro de ese paraguas de capital de la romanización, también pretendía incluir la zona industrial de la Ciudad, llegando a manifestar que “El Puerto de Sagunto, es una refundación del antiguo puerto romano”.

Lógicamente, desde Iniciativa Porteña, no podemos aceptar estos intentos de manipular la historia, puesto que está reconocido que lo que consideramos nuestro pueblo, El Puerto Sagunto, nació y creció en torno al embarcadero de mineral y la posterior Siderúrgica levantada por Sir Ramón de la Sota, personaje que por cierto, no ha recibido todavía el reconocimiento que merece en este Municipio.

La moción del acuerdo del topónimo del Puerto de Sagunto aprobado por este pleno en su sesión del 29 de abril del año 2004, decía en su parte expositiva lo siguiente: “El Puerto de Sagunto ha conformado su propia identidad dentro del municipio y ha contribuido a su enriquecimiento social, cultural y económico. Así, la historia municipal, durante el pasado siglo XX, no puede entenderse sin esta realidad diferenciada.”

Es decir, desde este pleno se ha reconocido la realidad diferenciada y nadie duda de que El Puerto de Sagunto, es un núcleo de población con historia e identidad propia. No queremos que se vuelva a caer en el error de intentar reescribir la historia y esperamos no tener que desmentir un mito histórico geográfico en relación al Grao Vell. Me explico, en un vano e infantil intento de argumentar en contra de la segregación se ha intentado extender el falaz mito de la ubicación del actual enclave del muelle de El Puerto en el antiguo puerto romano de Sagunto (Grao Vell). Sin embargo, la realidad es bien distinta ya que lo que hoy constituye el muelle, casco urbano y parque industrial de El Puerto es el territorio comprendido al norte del Grau Vell y hasta el primer brazo del delta del Palancia, en las antiguas partidas agrarias de La Vallesa, La Palmereta y El Fornàs.

Por lo tanto, y ya para concluir, aclarar que Iniciativa Porteña aprobará la Declaración Institucional para que Sagunto sea reconocido como “Capital de la Romanización”, pero eso sí, dejando constancia con esta intervención, que esa declaración, ni muchísimo menos significa dar apoyo a las intenciones que mostró el Alcalde en la pasada junta de portavoces. Iniciativa Porteña seguirá defendiendo la Identidad Propia y Diferenciada del Puerto de Sagunto, cuestión que por supuesto consideramos queda remarcada con la declaración institucional de hoy.”

A continuación, el SECRETARIO GENERAL da lectura a la siguiente declaración institucional:

*Arse/Saguntum* fue una de las más importantes ciudades iberorromanas de Hispania perteneciente al ámbito cultural del Edetania. Se han encontrado vestigios arqueológicos que datan del siglo VI aC.

Estuvo habitada sin interrupción hasta su romanización y se convirtió en el núcleo más antiguo y más activo del área valenciana. De hecho, mantiene en su paisaje actual elementos del antiguo urbanismo público en condiciones aptas para su divulgación: restos de la muralla ibérica, el foro, el teatro romano, el circo, restos del puente romano, la calzada, la Domus dels Peixos, restos de la configuración urbana, restos de la antigua necrópolis, un muro del templo de Diana.

Una de las singularidades más importantes de *Arse/Saguntum* es el hecho de que se trata de un centro edetano que asume la civilización romana sin perder su identidad. Además, fue la primera ceca o fábrica de monedas que emitió moneda en la Península Ibérica.

Por otro lado, una de las claves que explican su gran relevancia histórica es la relación de la ciudad íbera con el mar a través del puerto ubicado al Grau Vell. Este puerto se convirtió en un emporio (siglos IV e III) fundamental para las transacciones comerciales entre los pueblos del Mediterráneo: íberos, fenicios, púnicos, griegos...

Hay hallazgos arqueológicos que testimonian contactos con Marsella, Roses, Ibiza e Italia, además de otras ciudades fenicias del Estrecho y del área de influencia ibérica.

La caída de *Arse/Saguntum* el 219 a.C en manos de los cartagineses conducidos por Hanníbal, inicio de la Segunda Guerra Púnica (218-202 aC), comportó la llegada de los Escipiones y la militarización de la Península Ibérica. La guerra entre romanos y cartagineses finalizó con la expulsión de los africanos y el sometimiento de las tribus indígenas con la derrota de los cántabros y los astures el año 19 aC. Este acontecimiento transformará profundamente la organización sociopolítica del área mediterránea europea, asiática y africana.

La caída de Sagunto comportó, por una parte, el comienzo del proceso de romanización de la península Ibérica, y de otra, fue la ciudad valenciana más antigua que testimonió este proceso en su transformación urbanística, económica y jurídica, sobre todo a partir de la reconstrucción de la ciudad por Escipión el año 205 a.C.

En primer lugar, dispuso del estatuto de *civitas foederata* o ciudad federada, y después el estatuto jurídico de colonia latina. Posteriormente, se convirtió en un municipio de derecho romano, un privilegio otorgado por Augusto el año 43 aC.

La importancia de la ciudad también se refleja en las abundantes referencias de los historiadores clásicos, sobre todo después de la destrucción por los cartagineses y su glorificación posterior con el objetivo de ennoblecerla por su fidelidad a Roma. El historiador de origen griego Polibio hace referencia en sus *Historias* a un santuario dedicado a la diosa Afrodita ubicado al Grau Vell.

Titus Livio cuenta con gran dramatismo el asedio y la destrucción de Sagunto por los cartagineses en su obra *Ab urbe condita* ('Desde la fundación de Roma'). Plinio el Viejo hace mención en su *Historia Natural* a la existencia de un antiguo templo saguntino dedicado a la diosa Diana, lo cual demostraría una antigua tradición religiosa compartida con el mundo grecolatino.

Pero no son los únicos. También encontramos la huella de Sagunto en otros autores, como los poetas Marcial, Juvenal y Fronton, que ponen de relieve el papel de la ciudad como centro productor de vino y cerámica para exportar a Roma.

Por todas estas razones, consideramos que la ciudad de Sagunto recoge los méritos históricos suficientes –objetivos y rigurosos– para ser considerada Capital Valenciana de la Romanización.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampederro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar esta moción para ser presentada después en las Cortes Valencianas para que Sagunto sea declarada Capital Valenciana de la Romanización.

## **2 DICTAMEN SOLICITUD A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS Y GESTIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JOAQUÍN RODRIGO DE SAGUNTO DENTRO DE LA RED PÚBLICA DE CONSERVATORIOS DE LA GENERALITAT.**

El Conservatorio Profesional de Música "Joaquín Rodrigo" de Sagunto inicia sus actividades en 2000 con 40 alumnos. En la actualidad consta con 200 alumnos repartidos en 12 especialidades.

Sus agrupaciones han actuado en el auditorio Eduard Toldrà del conservatorio de Música de Barcelona (año 2006), así como en el auditorio del Real Conservatorio de Música y Danza de Albacete (año 2007) y del Conservatorio de Música Ciudad de Moncada (año 2010), entre otros. En el mayo de 2010 actuaron en uno de los auditorios con mejor acústica de la Comunidad Valenciana, el Auditorio de Peñíscola.

El año 2010 el Conservatorio celebró su 10º aniversario con diferentes actividades, máster clases, clases de baile, conferencias, videofòrums, talleres de reparación y un concierto a cargo de los antiguos alumnos.

En enero de 2012 se inauguró el nuevo Conservatorio, también localizado en Sagunto, en la calle Lliria.

En la actualidad el Conservatorio presta un servicio no sólo a los alumnos de Sagunto, sino también de toda la Comarca del Camp de Morvedre, así como de l'Horta Nord, donde principalmente asisten alumnos de Puçol y de El Puig entre otros, Alt Palància y la Plana Baixa.

Tenemos la voluntad firme de mantener y potenciar este servicio de enseñanza musical por el que pensamos que la música y todo lo que gira alrededor de ella, no solo es enriquecedor para aquellos que la practican, sino también una seña de identidad de la cultura valenciana que hay que mantener y una salida profesional basada en el conocimiento y la cultura.

Esta vocación de Servicio pasa necesariamente por encontrar un equilibrio entre las aportaciones de los alumnos, las de los Ayuntamientos implicados y las subvenciones y obligaciones a las que debe hacer frente quien es competente en la materia, la Conselleria de Educación.

Teniendo en cuenta que el alumnado que quiere acceder a este tipo de formación se encuentra ante servicios que no deben superar determinados límites en sus tarifas por ser de naturaleza cultural y formativa. Considerando además que en tiempos como los actuales el mantenimiento de servicios educativos y culturales, pasan a ser también una estrategia formativa que puede permitir alternativas de empleo y desarrollo para nuestros jóvenes.

Se hace imprescindible el mantenimiento como servicio público del Conservatorio de Grado Medio Joaquín Rodrigo. Para hacerlo, es necesaria una revisión en los costes de los servicios. Por tanto los alumnos que estudian en nuestro Conservatorio Municipal deben pagar casi cinco veces más que alumnos de otras localidades como Torrent, Requena, Oliva, Utiel,

Ontinyent, Carcaixent, Elda, Cullera, Elx, Castellón, Alicante, Valencia, Catarroja, Vall d'Uxo, Dénia. Todas estas localidades con mucha menor tradición musical que nuestra localidad.

El Conservatorio de Sagunto ha contado con una plantilla de personal que ha ido aumentando a lo largo de sus más de 15 años de funcionamiento ante la demanda y el crecimiento del alumnado. Personal que ha pasado por diferentes situaciones laborales. Este hecho diferencial de la clasificación del personal del Conservatorio Municipal requiere también de un tratamiento especial a la hora de llevar adelante una transferencia de competencias a la Generalitat en esta materia.

En el desarrollo del debate, el Sr. Chover se ausenta momentáneamente de la sesión.

El Grupo Popular Municipal propone que el asunto sea retirado del orden del día.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Chover.- Votos a favor: 10, Señores/as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris. Votos en contra: Sres./as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampetro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín y Antonino. Abstenciones (95,3 ROM): 1, Sr. Chover; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PP, IP y C'S, 14 votos en contra de Compromís, EUPV, ADN y PSOE y 1 abstención del Sr. Chover (en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

No aprobar la propuesta de retirada del PP.

En estos momentos el Sr. Chover se reintegra a la sesión.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampetro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino y Chover. Votos en contra: 10, Sres./as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN y PSOE y 10 votos en contra de PP, IP y C'S, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes a contemplar las actuaciones necesarias y acuerdos para que el Conservatorio Joaquin Rodrigo de Sagunto y su personal pase a formar parte de la red pública de conservatorios profesionales, empleando las fórmulas administrativas y jurídicas convenientes.

SEGUNDO: Que para poder hacer esta transferencia de competencias de una manera participada y abierta, se cree un grupo de trabajo con la regiduría de Cultura, el cuerpo directivo y docente del Conservatorio y una representación de los trabajadores mediante un órgano unitario, que tenga como finalidad el asesoramiento y el poder hacer un seguimiento más directo de las actuaciones y negociaciones que ambas administraciones realicen, para dar cumplimiento al apartado primero.

TERCERO: Instar a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas a defender esta propuesta ante del Gobierno Valenciano.

### **3 PROPOSICIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2015-2016.**

El art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala literalmente: "1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año

en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo (redactado por el apartado siete del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público).

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

**a)** Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

**b)** Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

**c)** La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

**d)** Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

**e)** Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos”

Así mismo el art. 23 de la Tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio señala “**1.** Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (redactado por el número tres de la disposición final primera de la L.O. 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal).

Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 (LA LEY 362/2004) y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LA LEY 362/2004) serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas”.

Respecto a lo señalado en el art. 21,2, a saber, las causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad así como de la regla de gasto sobre el ejercicio 2014 se basan

fundamentalmente en la aprobación plenaria de fecha 29 de abril de 2014 del expediente de suplemento de crédito / crédito extraordinario nº 01/14 SC/CE por importe de 6.690.000 euros, de los cuales, la cantidad de 6,6 millones se financian con Remanente de Tesorería para gastos generales, incumpliendo lo prevenido en el art. 32 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria como ya señalaba el informe de Intervención. De esta suplemento de 6,6 millones se llegaron a reconocer obligaciones por importe de algo más de 5,5 millones. Si vemos la necesidad de financiación del grupo consolidado ésta fue de 2.437.874,94 y el incumplimiento de la regla de gasto fue de 3.857.282,78.

La conclusión es rotunda: sin la aprobación de la modificación presupuestaria para dotar el llamado plan de empleo (cuyo gasto fue de 5,5 millones) no se hubiera ni incumplido el art. 32 ni se hubiera incurrido en la necesidad de financiación ni en incumplimiento de la regla de gasto.

Todo ello unido a una falta de planificación presupuestaria, no se aprueban presupuestos desde el ejercicio 2009, que conlleva una falta de planificación (y por ende su control político posterior) con servicios que no se prestan desde Ayuntamiento (ciclo integral del agua, reciclaje de las basuras) con previsiones obsoletas en todos los casos que conlleva una obsolescencia de la herramienta presupuestaria. Que el cumplimiento en el resto de ejercicios ha devenido más por voluntad política del equipo de gobierno que de acciones de control presupuestario.

Por todo ello, se hace necesario el cumplimiento de la normativa presupuestaria y de estabilidad de forma que impregne una nueva forma de gobierno.

Respecto a los restantes apartado en el documento adjunto se centran las previsiones señaladas en los apartados siguientes.

Destacar, para corregir dicha situación, que se está elaborando el presupuesto correspondiente a 2016 que permita el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria.

Igualmente, se hace necesario obligar a no disponer de créditos en lo que resta del presente ejercicio por importe de poco más de 2 millones de euros, mediante el pertinente acuerdo de no disponibilidad de créditos.

También como consecuencia de la previsión de incumplimiento que se dio cuenta a la ejecución del tercer trimestre de 2015 motivado especialmente en la famosa sentencia de Aliga, se procede a corregir determinados datos que resultaban sino erróneos como las previsiones del Consell Local (con estimaciones de ingresos a 31 de diciembre de 300 mil ingresos financieros, por errores de interpretaciones en la oficina virtual) como de determinados saldos.

Se recogen en el presupuesto de 2016 (en su previsión) las estimaciones del incremento salarial del 1% de los PGE para 2016., así como el resultado de amortizaciones, creaciones, variaciones de puestos de trabajo y plantilla ya de tiempo parcial a tiempo completo así como el supuesto incremento acordado en Mesa de Negociación.

El alcance subjetivo del presente Plan, a los efectos de lo establecido en el ámbito subjetivo son los siguientes:

- a) Ayuntamiento de Sagunto.
- b) Consell Local Agrari (CLA), organismo autónomo.
- c) Sociedad Anónima de Gestión, S.A. (SAG). Sociedad ésta calificada como de no mercado.
- d) Respecto a la mercantil recientemente constituida: “Aigües de Sagunt SA” de capital mayoritario perteneciente al Ayuntamiento de Sagunto está calificada como sociedad de mercado y no percibe transferencias para cubrir déficits de explotación por lo que no le resulta de aplicación.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez y Moreno. Votos en contra: 3, Sres. González, Guillén y Paz. Abstenciones: 10, Sres./as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de Compromís, EUPV y ADN, 3 votos en contra de IP y 10 abstenciones de PP, PSOE y C'S, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el Plan Económico – Financiero 2015 – 2016 que obra en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

#### **4 PROPOSICIÓN EXPTE. 1/15, CAMBIO AFECCIÓN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.**

Siendo que las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan están afectadas por los ingresos que señalan

Partida Presup.	Descripción	Saldo a modificar afección	Ingreso afectado
570.1510.611.00	Plan de barrios	33.895,51	Préstamo 2009
570.1710.611.00	Plan de parques y jardines	8.821,52	Préstamo 2009
570.1610.611.05	Plaza de la Marina	549.649,40	Préstamos 2009 y 2013
410.3360.635.00	Equipamiento Casa Peña	19.207,14	Préstamo 2010
690.1532.619.00	Plan de viales no motorizados	94.819,61	Préstamo 2013
590.2410.619.20	PE: Obras o inversiones contratadas	29.191,19	Préstamos 2009 y 2010
590.2410.682.00	PE: Construcción y rehabilitación viviendas	9.050,98	Préstamos 2009; 2010 y 2013
590.2410.619.21	PE: Obras o inversiones contratadas	248.680,60	Préstamos 2009 y 2010
	<b>TOTAL:</b>	<b>993.315,95</b>	

Siendo que las mismas se encuentran afectadas al 100% por Ley con ingresos específicos que se encuentran relacionados, en el presente caso los préstamos concertados en los ejercicios 2009, 2010 y 2013.

Siendo que a lo largo de los diferentes ejercicios se ha procedido a la incorporación del citado remante debido a su especial afección así como en diversas ocasiones al cambio de afección.

Considerando lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala “los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 de esta Ley”

Artículo que efectivamente excepciona de dichas anulaciones, entre otras, las señaladas en su apartado 3: “los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”.

En resumen, son incorporación obligatoria, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. (art. 47,5 RD 500/1990).

Siendo conveniente cambiar la afección de determinadas obras o proyectos enumerados a continuación dado que su afección actual es con recursos ordinarios y no va a ser posible su ejecución anual en 2015 tales como los señalados up supra y dado que es necesario su proyección al ejercicio 2016, así como eliminar la afección de determinadas inversiones, es



necesario cambiarle la afección y para ello se necesita contar con la autorización plenario para el cambio de afección de una inversión a otra.

Las inversiones y saldos a las que se ven afectadas y sus cuantías son las siguientes:

Partida Presup.	Descripción	Saldo a modificar afección	Ingreso afectado inicial
500.1510.619.00	Urbanización c/ Sindicalista M. LLuch y Av. Juan de Austria (proyecto Sindicalista M. LLuch)	189.027,71	NO. Fondos propios
590.2410.619.22	P.E.: Inversiones plan de empleo. Saldo de remanente.	351.911,81	RLTGG (fondos propios)
210.1510.611.01	Obras plaza solar c/Huertos esquina Remei-Ordóñez	320.546,03	No. Fondos propios
210.9330.632,01	Rehabilitación antiguas oficinas AHM	131.830,40	No. Fondos propios
	TOTAL:	993.315,95	

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino y Chover. Votos en contra: 10, Sres./as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN y PSOE y 10 votos en contra de PP, IP y C'S, ACUERDA:

ÚNICO.- Modificar la afección de las partidas que encabezan la presente propuesta por los importes que en la misma figuran que ascienden a un total de 993.315,95 € .

## **5 PROPOSICIÓN DECLARACIÓN CRÉDITOS NO DISPONIBLES.**

Siendo que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria desde el ejercicio 2009.

Siendo que el acto de la prórroga es cuestión reglada en el sentido de ser automática una vez finalizado el ejercicio presupuestario y entrado en el ejercicio siguiente sin haber entrado en vigor el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Siendo que respecto del estado de gastos, se procede a la prórroga automática de aquellas previsiones ajustándose a la baja todas aquellas partidas presupuestarias.

Siendo que mediante resolución nº 78 de fecha 26/02/2015 se dictó el acto administrativo de prórroga para el ejercicio 2015 así como los ajustes pertinentes. Siendo que la Junta de Gobierno de fecha 23/01/2015 acuerda la prórroga de las subvenciones nominativas pese al informe de Intervención.

Siendo que mediante resolución nº 136 de fecha 11/03/2015 se aprueba la liquidación del Ayuntamiento de Sagunto en donde ya se refleja un incumplimiento de la capacidad de financiación y de la regla de gasto. De dicha liquidación se da cuenta en el Pleno de fecha 25/03/2015.

Siendo que en la oficina virtual del Ministerio se firma la información correspondiente a dicho ejercicio 2014 en fecha 22 de mayo de 2015 y que se da cuenta en el Pleno de fecha 28/07/2015 los resultados de estabilidad presupuestaria del grupo consolidado (Ayuntamiento, SAG y Consell Local Agrari) con el resultado final de necesidad de financiación y de incumplimiento de la regla de gasto.

Siendo necesario elaborar un Plan Económico Financiero que persiga el cumplimiento de los ratios correspondientes a estabilidad presupuestaria.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino y Chover. Votos en contra: 10, Sres./as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN y PSOE y 10 votos en contra de PP, IP y C'S, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar como crédito no disponible las siguientes partidas presupuestarias y por lo importes que se mencionan para el ejercicio 2015 siguientes previa anulación de las retenciones de crédito y autorizaciones realizadas, en su caso a efectos de cumplimiento del plan de estabilidad:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales	No disponibilidad	Diferencia
120	9200	62300	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	16.773,00	10.000,00	6.773,00
205	9200	63500	Mobiliario y Enseres	26.250,00	10.000,00	16.250,00
210	1510	61101	Obras Plaza solar c/Huertos esquina Remei-Ordoñez	553.194,58	100.000,00	453.194,58
210	9330	63201	Rehabilitación Antiguas Oficinas AHM.	173.502,66	41.672,26	131.830,40
230	9260	63600	Informática equipos procesos de información	85.000,00	35.000,00	50.000,00
310	2310	63200	Invers. mejora edificios y otras construcciones	20.000,00	19.037,11	962,89
330	9240	79501	Cooperación Internacional al Desarrollo (CC)	86.000,00	86.000,00	0,00
370	1640	63200	Construcción Nichos	640.000,00	334.000,00	306.000,00
370	1640	63300	Inversión en maquinaria, instalac. y utillajes	10.000,00	10.000,00	0,00
390	1320	63300	Adquis. armas y equipamientos	25.000,00	10.000,00	15.000,00
400	3235	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	20.000,00	10.000,00	10.000,00
410	3360	63500	Equipamiento Casa Mestre Penya	36.208,99	16.294,46	19.914,53
500	1510	64003	Elaboración Pytos. diversos y dirección obras PEIL	100.000,00	30.000,00	70.000,00
530	1700	46701	Consorcio Plan Zonal de Residuos	24.200,00	24.200,00	0,00
540	1610	61100	Aguas: Renovación y Mejora de la red	80.000,00	80.000,00	0,00
540	1611	63300	Inversión reposición en mejora de la red	70.000,00	70.000,00	0,00
570	1510	61100	Plan de Barrios	54.751,98	33.895,51	20.856,47
570	1610	61105	PL. la Marina	977.178,90	549.649,40	427.529,50
570	1710	61100	Plan de Parques y Jardines	8.821,52	8.821,52	0,00
590	2410	61920	PE: Obras o inversiones contratadas	162.571,97	14.000,00	148.571,97
590	2410	61921	PE: Obras o inversiones contratadas	345.661,06	248.680,60	96.980,46
590	2410	68200	PE: Construcción y rehabilitación viviendas	69.960,31	9.050,98	60.909,33
625	4100	41000	Transferencia Consell Local Agrari	1.426.200,00	150.000,00	1.276.200,00
690	1532	61900	Plan Viales no motorizados	194.555,00	94.819,54	99.735,46
900	110	31090	Intereses Operación de Tesorería	80.000,00	80.000,00	0,00
			TOTALES:	5.285.829,97	2.075.121,38	3.210.708,59

Dicho importe asciende a la cantidad de 2.075.121,38, en cumplimiento de lo señalado en PEF 2015/016. Ello obedece a un objetivo claro cual es limitar la capacidad de gasto del Ayuntamiento por este importe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.